

Resolución Directoral

N° 9 0 0 2 9 2 -2018-DGIA-VMPCIC/MC

Lima, 1 SEP 2018

VISTOS: el informe N° SS104-2018/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, de fecha 24 de abril de VISTOS, el informe N° 900441-2018/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, de fecha 12 de setiembre de 2018; el informe N° 900181-2018-VLB/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, de fecha 6 de setiembre de 2018; y los expedientes N° 105254 y 107681 -2018, mediante el cual se solicita la calificación como espectáculo público cultural no deportivo del espectáculo de música denominado 'Gianmarco en el Gran Teatro Nacional', y;

CONSIDERANDO:

Que, en los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, se define la naturaleza jurídica y las áreas programáticas de acción del Ministerio de Cultura, así como sus funciones exclusivas, entre las que se encuentra "Fomentar las artes, la creación y el desarrollo artístico (...), facilitando el acceso de la población a las mismas, (...) promoviendo iniciativas privadas que coadyuven al cumplimiento de los fines del sector";

Que, el artículo 78 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura "(...) es el órgano de línea que tiene a su cargo formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos (...)";

Que, el numeral 78.8 del citado artículo establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de "Calificar la realización de espectáculos públicos no deportivos";

Que, para ello, la Resolución Viceministerial N° 004-2015-VMPCIC-MC aprueba la Directiva N° 001-2015-VMPCIC/MC, que tiene por objetivo establecer el procedimiento de otorgamiento de calificación como espectáculo público cultural no deportivo;

Que, el numeral 39 del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MC, recoge el referido procedimiento y precisa los requisitos que deben cumplir los administrados para acceder a la calificación;

Que, de conformidad con el cuerpo normativo antes citado, la evaluación para el procedimiento de Calificación debe tomar en cuenta los criterios de (i) contenido cultural, (ii) acceso popular, (iii) mensaje y (iv) aporte al desarrollo cultural, conforme lo dispuesto en el fundamento 21 de la Sentencia del Tribunal Constitucional de fecha 13 de abril de 2005, expediente N° 0042-2004-AI/TC;

Que, mediante el expediente N° 105254-2018, la empresa Producciones Tondero S.A.C. representada por la señora Milagros Valladares Vives, presenta una solicitud de calificación como espectáculo público cultural no deportivo del espectáculo de música denominado *'Gianmarco en el Gran Teatro Nacional'*:

Que, en la solicitud se indica que el espectáculo se desarrollará los días 8, 9 y 10 de octubre de 2018 en el Gran Teatro Nacional sito Av. Javier Prado Este N° 2225, distrito de San Borja y contará con un aforo de 1368 localidades por función;

Que, mediante Oficio N° 900131-2018/DIA/DGIA/VMPCIC/MC de fecha 20 de agosto de 2018 se corre traslado al administrado con (1) observación al expediente que señalaba que: (...) de la revisión del expediente se ha observado que el costo de las entradas que se consignan en la solicitud, no guarda relación con lo que se registra en su información la empresa de distribución y venta de entradas Teleticket, conforme lo establece la Directiva N° 001-2015-VMPCIC/MC sobre los requisitos para calificar los espectáculos públicos culturales no deportivos;

Que, mediante expediente N° 107681-2018 de fecha 04 de setiembre de 2018, el administrado cumple con subsanar la observación correspondiente;

Que, asimismo, se señala que se trata de la presentación del reconocido cantautor peruano Gianmarco en el Gran Teatro Nacional, destacando su trayectoria musical de más de 30 años, sus canciones han vendido millones de copias y ha sido reconocido con el premio Grammy Latino al "Mejor Álbum cantautor y mejor voz", en los años 2005, 2011 y 2012. Siendo nombrado como "Embajador de buena voluntad" por la Unicef.;

TO THE PARTY OF TH

Que, el espectáculo aporta al desarrollo cultural pues "Se trata de la presentación del compositor y cantautor peruano acompañado de su banda y coros, donde presentará la mayoría de sus éxitos musicales que le han hecho ser acreedor de distintos premios y reconocimientos a nivel nacional e internacional, además de difundir la música peruana e instrumentos musicales característicos del Perú.";



Que, con relación al acceso al espectáculo, en la solicitud se precisa el valor de las entradas de S/. 38.00 (treinta y ocho 00/100 Soles) como entrada para Piso 4, Piso 4 Lateral Derecha VP y Piso 4 Lateral Izquierda VP, para 138 localidades, montos que se encuentran en el marco de lo establecido en la Directiva N° 001-2015-VMPCIC/MC;



Resolución Directoral

N° 9 0 0 2 9 2 -2018-DGIA-VMPCIC/MC

Que, en base a ello, mediante informe N° 900181-2018-VLB/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, se concluye que el espectáculo de música denominado 'Gianmarco en el Gran Teatro Nacional', cumple con los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura y en la Directiva N° 001-2015-VMPCIC/MC, por lo que se recomienda calificarlo como espectáculo público cultural no deportivo;

Que, la Dirección de Artes, mediante informe N° 900441-2018/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, hace suyo el citado informe y remite el expediente a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes;

Que, el artículo 33 del Texto Único Ordenado de la ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, dispone que la tramitación de procedimientos administrativos se sustenta en la aplicación de la fiscalización posterior, por la cual, la entidad ante la que se realiza un procedimiento administrativo queda obligada a verificar de oficio la autenticidad de las declaraciones y en caso de comprobar fraude o falsedad considerará no satisfecha la exigencia respectiva, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo;

Con el visado de la Dirección de la Dirección de Artes; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS; el Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; la Directiva N° 001-2015-VMPCIC/MC, aprobada por Resolución Viceministerial N° 004-2015-VMPCIC-MC; y, el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Otórguese la calificación como espectáculo público cultural no deportivo al espectáculo de música denominado *'Gianmarco en el Gran Teatro Nacional'*, que se desarrollará los días 8, 9 y 10 de octubre de 2018 en el Gran Teatro Nacional sito Av. Javier Prado Este N° 2225, distrito de San Borja, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Dispóngase que, en caso se modifiquen durante la vigencia de la presente Resolución las fechas o el lugar de realización del espectáculo de música denominado *'Gianmarco en el Gran Teatro Nacional'*, o se amplíe el número de funciones, dentro del plazo de seis (6) meses desde notificada la presente Resolución, el administrado deberá informar por escrito a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura.

Artículo 3°.- Dispóngase que, en caso se estime pertinente, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura realice inspecciones al espectáculo señalado en el artículo 1° de la presente Resolución, a fin de verificar la autenticidad de las declaraciones, los documentos, la información y las traducciones proporcionadas por la administrada mediante los expedientes N° 105254 y 107681 - 2018.

Artículo 4.- Notifíquese la presente Resolución a la señora Milagros Valladares Vives, para los fines que correspondan, y publíquese en la página web del Ministerio de Cultura.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Ministerio de Cultura

Dirección General de Industrias Culturales y Artes

Félix Antonio Lossio Chávez
Director General